



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea
General Constituyente 1813"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 SEP 2013

VISTO la nota presentada por la Sra. Yanila Elena IKES DNI N° 34.291.210, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan a esta Presidencia la colaboración con la compra de un pasaje aéreo ya que deberá asistir a su señora madre, que será intervenida quirúrgicamente en la ciudad de Buenos Aires, y en estos momentos no cuenta con los recursos para poder hacer frente a dicho gasto.

Que el suscripto accedió a colaborar con la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 29/12/13 regreso 16/02/14) a nombre de Yanina Elena IKES DNI N° 34.291.210.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida 29/12/13 regreso 16/02/14) a nombre de Yanila Elena IKES DNI N° 34.291.210, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes aéreos deberán ser rendidos en la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

527 / 13

1047
C.P. **Damián LÖFFLER**
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Legislativa

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"